



VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°189-2024-GM-MDCC aprueba la ficha técnica de "Mantenimiento de complejo deportivo en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero en el Sector IV, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", el Informe N°0881-2024-SGMIV-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el Informe N°01-2024-GOPI-MDCC/AUQA el Especialista Técnico de la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N°128-2024-MDCC/GOPI/AECE/HATF el Abogado Especialista en contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Informe N°684-2024-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Informe N°787-2024-MDCC/GPRR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N°412-2024-GAJ-SGALA-MDCC el Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°189-2024-GM-MDCC, se aprueba la ficha técnica de "Mantenimiento de complejo deportivo en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero en el Sector IV, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", con un presupuesto total de S/ 205,489.25, en un plazo de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N°0881-2024-SGMIV-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Arq. José Luis Vera Chamorro, señala que la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías no cuenta con la capacidad administrativa y operativa para la ejecución de la ficha técnica precitada, bajo la modalidad de administración directa; por lo que, recomienda y solicita se apruebe ésta bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, por lo que adjunta una nueva ficha técnica, misma que contiene los objetivos originales del proyecto, asegurando su cumplimiento dentro del marco establecido;

Que, a través del Informe N°01-2024-GOPI-MDCC/AUQA el Especialista Técnico de la Gerencia de Obras Públicas, Ing. Alexander Uberto Quico Arce, señala que luego de evaluada la ficha técnica de mantenimiento, otorga conformidad a todos sus aspectos, la cual será ejecutada bajo modalidad de administración indirecta, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y presupuesto total de S/ 251,924.58, de acuerdo al subsiguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	MONTO EN SOLES
Costo directo	176,251.05
Gastos generales	13,381.36
Utilidades	12,337.57
Sub Total	201,969.98
IGV	36,354.60
Costo de la ejecución del mantenimiento	238,324.58
Gastos de supervisión	13,600.00
PRESUPUESTO TOTAL	251,924.58

Que, con Informe N° 128-2024-MDCC/GOPI/AECE/HATF de fecha de 22 de octubre de 2024, el Abogado Especialista en contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Abg. Hans Albert Talavera Fernández, es de la opinión que se apruebe la ficha técnica de mantenimiento por el monto de S/ 251,924.58, con un plazo de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta - contrata;

Que, mediante Informe N°684-2024-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, asintiendo con lo actuado, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha técnica en referencia;

Que, a través del Informe N° 787-2024-MDCC/GPRR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C Ronald Jihualleana Aqueña, actuando como órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 251,924.58 para la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento tantas veces citada, cuyo gasto será afectado al concepto de actividad "Mantenimiento de Infraestructura Pública";

Que, en ese orden de ideas, estimando las actuaciones practicadas por las unidades orgánicas competentes, así como el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que ordena a los titulares de las entidades, el mantenimiento de los activos





Municipalidad Distrital

CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

generados, sobre la base del porcentaje de gasto autorizado en la ley de presupuesto vigente, resulta, desde el punto vista legal, factible la aprobación de la ficha técnica sub examine, más aún si con su ejecución se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente técnico presentado, deriva el informe legal N°412-2024-GAJ-SGALA-MDCC del Abog. Leoncio Héctor Inocencio Pérez Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina: *Se DEJE SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N°189-2024-GM-MDCC, de fecha 3 de junio del 2024, que aprueba la ficha técnica de "Mantenimiento de complejo deportivo en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero en el Sector IV, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", con un presupuesto total de S/ 205,489.25, en un plazo de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa. Asimismo, Se APRUEBE la ficha técnica de Mantenimiento de complejo deportivo en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero en el Sector IV, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", concluyendo en tal sentido que Se ESTABLEZCA la ejecución de la ficha técnica en mención, en un plazo de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata);*

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones de los funcionarios, en el extremo del contenido de los informes citados, o determinar si han cumplido o no en forma correcta, técnica y cabal, tales funciones, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que las funciones de los funcionarios son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, los informes técnicos citados, son emitidos por profesionales capacitados y especializados, cuyas conclusiones son claras, basados en criterios técnicos y especializados, los que resultan irrefutables para este despacho, por tanto, sus informes tienen un sustento decisivo, y, dada su alta especialidad, y tales despachos asumen la responsabilidad exclusiva y excluyente, sin excepción alguna. Los criterios técnicos, de ninguna forma no pueden inducir al error, por tanto, para este despacho, se sustentan en la realidad y responden a un análisis concienzudo y exacto;

Que, en cuanto a los cálculos técnicos, este despacho no se pronuncia en razón que no cuenta con conocimientos técnicos para tal fin, y, menos con asesores especializados para comprobar o descartar, por lo que, basados en el principio de confianza, se tiene por cálculos correctos, siendo de exclusiva y excluyente responsabilidad de los funcionarios profesionales emitentes;

Que, en merito al numeral 11 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC del 06 de marzo de 2024, el titular del Pliego delega al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento o sus modificaciones, salvo que la aprobación de estas modificaciones haya sido delegada a otros órganos o unidades orgánicas";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se DEJE SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°189-2024-GM-MDCC de fecha 3 de junio del 2024, que aprueba la ficha técnica de "Mantenimiento de complejo deportivo en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero en el Sector IV, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", con un presupuesto total de S/ 205,489.25, en un plazo de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la ficha técnica de Mantenimiento de complejo deportivo en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero en el Sector IV, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", por el monto de S/ 251,924.58, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios bajo la modalidad de administración indirecta (contrata); acorde al subsiguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	MONTO EN SOLES
Costo directo	176,251.05
Gastos generales	13,381.36
Utilidades	12,337.57
Sub Total	201,969.98
IGV	36,354.60
Costo de la ejecución del mantenimiento	238,324.58
Gastos de supervisión	13,600.00
PRESUPUESTO TOTAL	251,924.58

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, implemente las acciones respectivas conducentes a la ejecución de la presente ficha técnica de mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Obras públicas e Infraestructura, para las acciones correspondientes al cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del expediente Aprobación de Ficha Técnica, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

